



SECRETARIA GENERAL

010

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1870

07 DE MAYO DE 1996

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Revisión y aprobación Acta Sesión No. 1688. ¹⁸⁰⁸ OK
- 2.- **(Asunto Informativo)**-Oficio OM-010-96-Ministerio de Hacienda. Ref. Cumplimiento garantía responsabilidades cargo Gerente General del CNP por parte del Ing. Orlando Dorado Boza. OK.
- 3.- Informe Auditoría General 120-96. Ref. Estudio sobre negociaciones con UNACOOOP R.L. a través de BOLPRO.

FAS/rdr.-

16/96

Aud. () Aud. Operat. () Aud. Financ. () Sist.
 Archivo () Act. Agrop. () Utrol. inf. y T () Enc.
 () adm. y exp. ()

Del seguimiento hasta el final () Preparar remisión y/o info.
 Analizar y proceder Busca Antecedentes
 Queda bajo su responsabilidad () Resolver e informar
 Para su conocimiento () Tiene prioridad
 Reunirse y/o comentar con

Audite: General

08 MAY 1996

**Auditoría General**

Tél. 257-9355

Fax. 222-3684

009

29 de abril de 1996

120-96

3

Señor
Felipe Amador S.,
SECRETARIO GENERAL
Junta Directiva

Estimado señor:

Con el propósito de que sea incluido en la próxima agenda de la Junta Directiva, adjunto le estamos remitiendo el informe DAO N° 120-96 del 26 de abril pasado, preparado por nuestro Departamento de Auditoría Operativa, referente a : **NEGOCIACIONES CON UNACOOOP R.L., A TRAVÉS DE BOLPRO.**

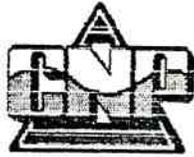
Con la presentación de este informe se atiende el acuerdo de Junta Directiva, tomado en la sesión N° 1860, artículo 6, punto b, celebrada el pasado 20 de marzo.

Atentamente,

Lic. Ligia María Gamboa G.,
SUBAUDITORA GENERAL

cc: Presidencia Ejecutiva
Subgerencia General
Dirección Programas Especiales
Valores Agropecuarios (VAGRO)
Departamento Auditoría Operativa
Archivos

50 1870
7/5/96

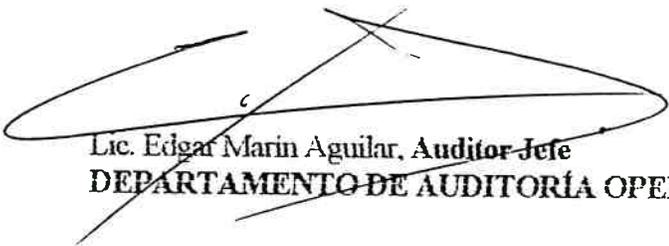
**Auditoría General**

Tél. 257-9355

Fax. 222-3684

26 de abril de 1996

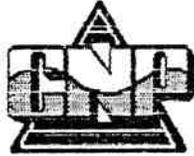
Para: Lic. Allan A. Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

De: 
Lic. Edgar Marin Aguilar, Auditor Jefe
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA

ASUNTO: NEGOCIACIONES CON UNACOOOP R.L., A TRAVÉS DE BOLPRO.

INTRODUCCIÓN

Como complemento al informe DAO N° 052 del 1 de marzo de 1996, conocido por la Junta Directiva en la Sesión N° 1860, artículo 6, celebrada el 20 de ese mismo mes, seguidamente se presentan los resultados del estudio de auditoría, efectuado sobre las cuentas por cobrar a UNACOOOP R. L., por las ventas a crédito de frijol y maíz transadas, a través de la Bolsa de Productos Agropecuarios, mediante los puestos VAGRO, por el Consejo, y UNIBOLSA, por la Unión de Cooperativas.

**Auditoría General**

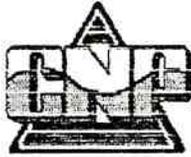
Tél. 257-9355

Fax. 222-3684

OBSERVACIONES**1. CRÉDITO REVOLUTIVO POR ₡10.000.000.00 PARA COMPRA DE FRIJOL Y MAÍZ BLANCO.****Antecedentes:**

- 1.- El 7 de febrero de 1995, en la Sesión N. 1800, artículo N. 7, se conoce una solicitud de UNACOOOP R.L, para que se le conceda un crédito revolutivo por ₡ 50.0 millones, para la compra de frijol y maíz blanco. La Junta Directiva, acuerda conceder un crédito revolutivo, bajo las siguientes condiciones:
 - Monto máximo ₡10.000.000.00.
 - Pago a 60 días plazo, a partir de la fecha de retiro.
 - Carga financiera al 23.25% anual.

- 2.- En la Sesión N° 1806, artículo N° 7, celebrada el 28-2-95, en lo que interesa, se acuerda:
 - Conceder a la Unión Nacional de Cooperativas R. L. (UNACOOOP R. L.) un 10% de descuento para las transacciones de frijol negro y maíz blanco, autorizadas según el acuerdo de la precitada Sesión N°1800.
 - La garantía para este crédito queda amparada al sistema que opera en BOLPRO.



Auditoría General

Tel. 257-9355

Fax. 222-3684

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que:

- a.- El monto máximo de crédito autorizado fue ampliamente superado. UNACOOOP R.L., a través de su puesto UNIBOLSA S.A., utilizó este crédito así:

MES	MONTO COMPRADO	MONTO PAGADO	SALDO
Set.95	30.379.968.80		30.379.968.80
Oct.95	16.373.812.50		46.753.781.30
Nov.95	13.099.050.00		59.852.831.30
Nov.(20-30)		13.270.788.85	46.582.042.45
Dic.95	20.047.500.00	8.731.350.00	57.898.192.45 1/
	<u>79.900.331.3</u>	<u>22.002.138.85</u>	

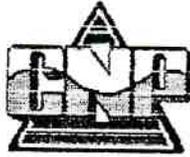
Nota: $\frac{69.9}{0.9} = 77$

$\$ 89.778.145.9$

1/ En la primera semana de enero de 1996 se amortizan € 16.018.942.10, para cerrar, al momento de esta evaluación (16-1-96), con un saldo de € 41.879.250.05.

Como se puede apreciar en este cuadro, desde el primer mes se excedió el monto de crédito autorizado por la Junta Directiva.

- b) Se le aplicó el 10 % de descuento, aprobado por la Junta Directiva al crédito revolutivo hasta por un monto máximo de € 10.0 millones, a las ventas totales realizadas a UNACOOOP R.L, originando que se otorgara un descuento, no autorizado, por la suma de € 7.766.703.50.



Auditoría General

Tél. 257-9355

Fax. 222-3684

- c) Se incumplió con el plazo de 60 días naturales que se concedió, para cancelar el crédito, a partir de la fecha de cada retiro. Algunos ejemplos son:

Nº Operación	Monto	Días de atraso
6284-6285	4.098.180.00	33
6312,6313,6314	6.147.264.00	38 (6312-6313) 35 (6314)
6349,6350,6367	3.274.762.50	15,8 y 9
6334,6351,6368,6369 1/	6.549.525.00	

Nota:

1/ Al 19-1-96 se encontraban pendientes y el plazo para cancelarlas ya había vencido.

- c) A la fecha de la revisión, 19-1-96, la carga financiera correspondiente a un 23.25 % anual sobre las operaciones cuyo principal ya había sido cancelado, no se había cobrado.

Por recomendación de esta Auditoría, de inmediato se inició, por parte del personal de VAGRO, el cálculo de los intereses para gestionar su cancelación.

Cabe señalar que, debido al atraso ya comentado, se deben cobrar también intereses moratorios, aplicando la tasa que establece el artículo N° 498 del Código de Comercio.

2. CRÉDITO HASTA POR \$ 5.000.000.00, A UN AÑO PLAZO, PARA COMPRA DE FRIJOL Y/O MAÍZ BLANCO

Este crédito fue autorizado por la Junta Directiva en la Sesión N. 1806, artículo N. 7, celebrada el 28 de febrero de 1995. El acuerdo no señala el plan de retiros en cuanto a fechas y cantidades ni el año de cosecha del producto.

El grano fue retirado entre el 15 de marzo y el 11 de julio de 1995. Se verificó que VAGRO ha establecido un adecuado sistema de control para su cobro, el cual se encuentra pendiente en su totalidad.



Auditoría General

Tel. 257-9355

Fax. 222-3684

₡ 96.829.206.50 (4166.67 x 21.739 = 90579.24)

3. **VENTA DE 1000 T.M DE FRIJOL , COSECHA 1994.** *60 DIAS INICIALMENTE*

1834 Act 5 *60 DIAS 50%* *30 DIAS 50%*
 Aprobada en Sesión de Junta Directiva N° 1829 artículo N. 8, celebrada el 8 de agosto de 1995. En este caso, se establece el plan de retiros que va del mes de agosto de 1995 al mes de febrero de 1996. El acuerdo expresamente señala que el frijol se debe destinar a las ventas en las ferias del agricultor a precios "populares".

Este acuerdo fue ejecutado en su totalidad, la cantidad de grano retirado fue de 1069 toneladas métricas. Los retiros se efectuaron entre los meses de agosto y diciembre de 1995. Sin embargo, no se evidenció que se estableciera, por parte de la Institución, ningún mecanismo que permitiera controlar y cerciorarse del destino del precitado grano; en todo caso, consideramos que el sistema de transacciones a través de bolsa, hace sumamente difícil, sino imposible, el establecimiento de este tipo de controles.

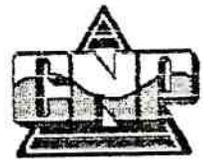
4. **GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS, EN LAS TRANSACCIONES CON UNACOOP.**

Se hizo un corte al 23 de enero del año en curso, siendo la situación de los créditos, la siguiente :

Operación	Saldo del principal	Observaciones
Crédito revolutivo	₡39.650.175.00	8019000.0
₡5.000.000.00	₡ 4.954.558.60	1706245.0 A pagar de marzo a julio 1996
1.069 t.m. de frijol 1994	₡33.913.875.00	20055000. No hay carga financiera
TOTAL	₡78.518.608.60	

El total de las garantías ascendió a ₡78.541.741.75. Sin embargo, de esta suma, ₡18.655.010.33 corresponden a **certificados de aportación** emitidos por el Banco Cooperativo y otras entidades financieras y comerciales del sector privado.

Estos títulos no están contemplados dentro de los valores que estableció BOLPRO en las "Disposiciones generales sobre operaciones garantizadas con líneas de crédito" que en el artículo N. 2 señala : "Las garantías podrán consistir en títulos valores del Sector Público, dinero o garantías de cumplimiento emitidas por bancos del Sistema Bancario Nacional".



Auditoría General

Tel. 257-9355
Fax. 222-3684

Funcionarios de BOLPRO nos indicaron que llevarian a la Junta Directiva de esa Bolsa, la solicitud para que se autorizara ese tipo de garantía.

Cabe destacar que, la carga financiera., que es de aproximadamente \$3.000.000.00, no cuenta con garantía.

- 5. A raíz de la situación descrita con el manejo del crédito revolutivo, y en atención a las normas de auditoría, le solicitamos a la Presidencia Ejecutiva, mediante el oficio N° 16 del 5-2-96, referirse a los resultados que hasta el momento se habian obtenido, en cuanto a la concesión del crédito, sin aprobación de la Junta Directiva.

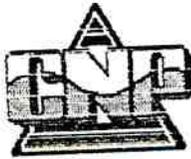
Mediante el oficio N° 057 del 29-2-96, fue necesario reiterar nuestra solicitud.

Con fecha 12-3-96, la Presidencia Ejecutiva envía el oficio N° 301-P.E., del que se desprende que, la responsabilidad por lo actuado en las negociaciones con UNACOOOP R.L., recae sobre los funcionarios del Puesto de Bolsa de la Institución (VAGRO).

Con fundamento en este oficio, se remitió , a la Licda. Lilliam Rodríguez H., Coordinadora de Vagro, el oficio N° 83-96 del 21-3-96, con el propósito de que se refiriera a la situación planteada, en un término de cinco días hábiles. No obstante, el 12 de abril la Licda. Lilliam Rodríguez H., solicita una ampliación, indicando que requiere conocer los términos de una negociación que en ese entonces lleva a cabo la Presidencia Ejecutiva con UNIBOLSA (puesto representante de UNACOOOP).

El plazo se le amplia al 19 de abril mediante nuestra nota N° 101 del 16-4-96; y se recibe respuesta con el oficio V.A N° 148 del 24 de abril pasado, en el que la Lic. Rodríguez H., expone, en resumen, lo siguiente:

- a.- La conflictiva situación de mercado que se presentaba con el frijol propiedad del Consejo.
- b.- Atribuye a un " error humano e involuntario ", el haber sustentado las ventas en el acuerdo de Junta Directiva y, por tanto, haber otorgado el descuento del 10 %.
- c.- Que no se ha causado ningún perjuicio a la Institución, toda vez que se están realizando gestiones y negociaciones con los personeros de Unibolsa y que es de su conocimiento, que los representantes de la Cooperativa estarían dispuestos a cubrir las diferencias ocasionadas por los descuentos.



Auditoría General

Tel. 257-9355

Fax. 222-3684

CONCLUSIONES

1. El monto máximo de crédito revolutivo por ₡10.000.000.00, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión N° 1800, artículo N° 7, celebrada el 7-2-95, fue ampliamente superado, originando un descuento impropio estimado en ₡ 7.8 millones de colones. En algunos casos, UNACOOOP R.L incumplió el plazo de cancelación de 60 días, después del retiro.
2. Al 19 de enero, la carga financiera correspondiente, aun no había sido cobrada, deducción que debió haberse hecho desde que se efectuaron las primeras amortizaciones al principal en noviembre de 1995.
3. Más de ₡ 18.0 millones en certificados de aportación fueron aceptados por BOLPRO, para garantizar el crédito que brindó el Consejo a UNACOOOP, incumpliendo lo establecido en la normativa que rige esa entidad.

RECOMENDACIONES

A la Junta Directiva:

1. Girar instrucciones a la Presidencia Ejecutiva para que:
 - 1.1 Efectué las gestiones que sean pertinentes, ante UNACOOOP R.L, en procura de resarcir a la Institución el monto dado en descuento, de manera impropio.
 - 1.2 Solicite a UNACOOOP R.L la cancelación, a la brevedad posible, de los intereses corrientes y moratorios, sobre las operaciones pendientes con la Institución. Para tales efectos VAGRO debe efectuar los respectivos cálculos y descontarlos, antes de amortizar al principal.
 - 1.3 Solicite a BOLPRO las razones por las que aceptó, como garantía del crédito que otorgó el Consejo, títulos no autorizados por su Junta Directiva y tome las acciones que sean pertinentes para garantizar adecuadamente los créditos concedidos. Además, comunicarle que las deudas por intereses también deben ser garantizadas.
 - 1.4 Sentar las responsabilidades administrativas y civiles que correspondan, en caso de que no fructifiquen las gestiones ante UNACOOOP R.L. sobre los funcionarios responsables de haber otorgado un crédito y un descuento por ₡ 7.8 millones, sin la autorización de la Junta Directiva.



2

09 de abril de 1996
OM 010/96

Señores
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Junta Directiva
Presente

Estimados señores :

Para los fines consiguientes, muy atentamente comunico a ustedes que el (los) siguientes funcionarios han cumplido con las responsabilidades en que se puedan incurrir en el ejercicio de sus funciones :

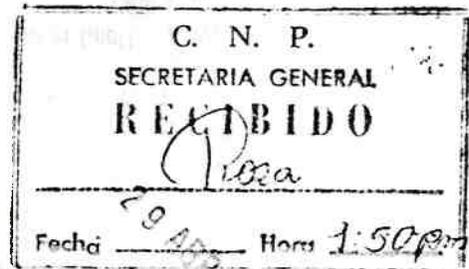
NOMBRE	PÓLIZA	VIGENCIA	RECIBO
DORADO BOZA ORLANDO	U 1255	12-04-96/12-04-97	1353510-01

Atentamente,



José Luis Araya Alpizar
Oficial Mayor
Director Administrativo

cc: archivo



SD 201870
7/5/96